

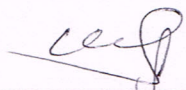
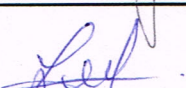
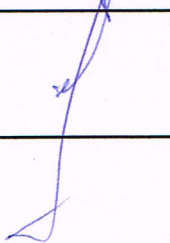
GUIA DE REMISION N° 0039 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 31 de enero de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0039 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 31 de enero del 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Piedra Grande D=1M para el Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha – Sector Bocatoma La Palma", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 80,640.00 (Ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	31 ENE 2012	11:25	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	03/02/2012	8:47	
OPERADOR SEACE	31-01-12	11:30	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	01 FEB 2012	11:40 dm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 0039/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 31 ENE 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 038/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 31 de enero del 2012, Oficio N° 080/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 31 de enero del 2012, Informe N° 021/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 31 de enero del 2012, Informe de Certificación Presupuestal N° 035/2012-AG-PEBPT-OPP del 26 de enero del 2012, Informe N° 067/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 31 de enero del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 038/2011-AG-PEBPT-DE del 31 de enero del 2012, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el ejercicio 2012, dentro del cual se encuentra programada para el mes de enero el proceso de exoneración de la Adjudicación Directa Selectiva denominada: **“Adquisición de Piedra Grande D=1M para el Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha – Sector Bocatoma La Palma”**.

Que, mediante Oficio N° 080/2012-AG-PEBPT-OADM del 31 de enero de 2012, generado por la Oficina de Administración, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la **“Adquisición de Piedra Grande D=1M para el Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha – Sector Bocatoma La Palma”**, con un valor referencial de S/. 80,640.00 (Ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles) incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 021/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA del 31 de enero de 2012, generado por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se remite a la Oficina de



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
043

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
072

Resolución Directoral N° 0039/2012-AG-PEBPT-DE

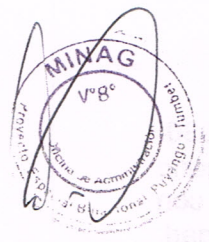
Administración el Expediente de Contratación el mismo que contiene las especificaciones técnicas para la **"Adquisición de Piedra Grande D=1M para el Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha - Sector Bocatoma La Palma"**, la misma que se convocará mediante un proceso de Adjudicación Directa Selectiva y con un valor referencial de S/. 80,640.00 (Ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del respectivo bien.

Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 035/2012-AG-PEBPT-OPP del 26 de enero del 2012, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la disponibilidad presupuestal de la fuente de financiamiento recursos ordinarios por la suma de S/. 94,933.77 para ejecución del **"Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha - Sector Bocatoma La Palma"**.

Que, con Informe N° 067/2012-AG-PEBPT-OAJ del 31 de enero del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme se desprende del Informe emitido por la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del bien denominado: **"Adquisición de Piedra Grande D=1M para el Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha - Sector Bocatoma La Palma"**, con un valor referencial de S/. 80,640.00 (Ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), y que además cuenta con su certificación presupuestal correspondientes, razón por la cual opina por la aprobación de Expediente de Contratación del Bien adquirir.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuraria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a usarse y la fórmula de reajuste de ser el caso..."*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 491-2011-AG publicada el 30 de noviembre del 2011 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría.



Resolución Directoral N° 0039/2012-AG-PEBPT-DE**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la “**Adquisición de Piedra Grande D=1M para el Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha – Sector Bocatoma La Palma**”, con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 80,640.00 (Ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), incluido I.G.V.; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° **EBER GINES TAFUR**
Director Ejecutivo

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva